

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



155/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DAR de baja definitiva del Patrimonio Municipal la cantidad de un (1) rifle híbrido lanza redes para captura canino, perteneciente a esta Municipalidad, para ser donado a la División Servicios Especiales Ushuaia, perteneciente a la Policía de la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la donación de un (1) rifle híbrido lanza redes para captura canino, a la Institución mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

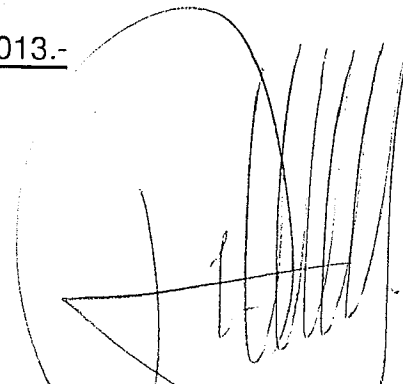
4390

ORDENANZA Nº

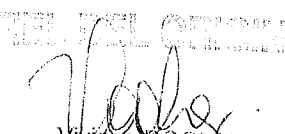
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria,  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6974-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se da de baja del patrimonio Municipal la cantidad de un (1) rifle Híbrido lanza redes para captura canino, perteneciente a esta Municipalidad; y se autoriza la donación del mismo a la División Servicios Especiales de Ushuaia, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 248 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 4390

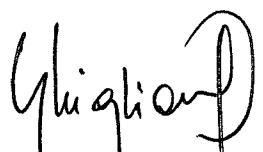
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se da de baja del patrimonio Municipal la cantidad de un (1) rifle Híbrido lanza redes para captura canino, perteneciente a esta Municipalidad; y se autoriza la donación del mismo a la División Servicios Especiales de Ushuaia, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

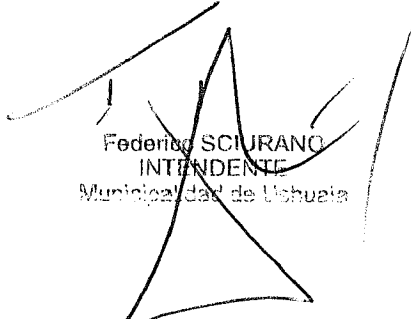
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1423

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

ad.  
e

  
José Luis CAGLIARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIARANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia